INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso de impugnación de actas de asamblea con escritos que anteceden por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Declarativo de impugnación de actas de asamblea y abuso del derecho.
Demandante:	Carlos Manuel Hoyos Valderrama.
Demandados:	Jose Luis hoyos. Isaac Alberto niño duarte. Jorge Iván Lozada. LHG Capital S.A.S. Multipolimeros S.A.S. – Liquidada.
Radicación:	760013103012-**2019-00284**-00.

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, se observa que el ex liquidador de la sociedad demandada MULTIPOLIMEROS S.A.S. ha manifestado al despacho en respuesta al requerimiento realizado, que la Superintendencia de Sociedades mediante auto No. 620-001501 decretó la terminación del proceso de liquidación judicial de la sociedad, y a su vez, que no conoce de sucesores de los derechos de la sociedad ni de la constitución de patrimonio autónomo de remanentes.

También se evidencia que se allegó al despacho aviso sobre el inicio de proceso de Liquidación Judicial de la persona natural comerciante Jose Luis Hoyos Valderrama (demandado), motivo por el cual se ordenará la notificación personal del liquidador de la existencia del presente proceso, sin que sea necesario realizar pronunciamiento alguno a la Superintendencia de Sociedades por tratarse de un proceso verbal.

Finalmente, el apoderado judicial de la sociedad MULTIPOLIMEROS S.A.S., Dr. Andrés Felipe Cabezas Torres presentó renuncia al poder que le fuere conferido, la cual cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por el ex liquidador de la sociedad MULTIPOLIMEROS S.A.S. - LIQUIDADA en la cual indicó que no conoce de la existencia de sucesores de los derechos de la sociedad, así como tampoco fue constituido patrimonio autónomo de remanentes.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el aviso del inicio del proceso de liquidación judicial del demandado Jose Luis Hoyos como persona natural comerciante ante la Superintendencia de Sociedades.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante que, a través de su apoderado judicial, realice la notificación personal del presente proceso al liquidador del señor Jose Luis Hoyos – En Liquidación en la forma ordenada en la ley 2213 del año 2022.

CUARTO: Sin lugar a emitir pronunciamiento alguno a la Superintendencia de Sociedades por tratarse de un proceso declarativo.

QUINTO: **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. Andrés Felipe Cabezas Torres al poder otorgado por la sociedad MULTIPOLIMEROS S.A.S. – LIQUIDADA.

SEXTO: En firme el presente proveído, pase nuevamente el proceso a despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JV

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8431b6127794cc3198b696ff027296ee0679ee6581b97e8e73370a2ae80ee711**

Documento generado en 08/03/2024 11:08:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica